

**INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Enrique Acuña García
Horario	Lunes a viernes desde 17.00 a 00:00, sábados, domingos y festivos de 08:00 a 00.00
Ausencias	-
Atrasos	-
Turnos (si corresponde)	-
Detalle de horas realizadas en período informado	<ul style="list-style-type: none"> • Sábado 15 de Noviembre de 2025 de 08:00hrs a 00:00hrs = 16 horas • Lunes 17 de Noviembre de 2025 de 17:00hrs a 00:00hrs = 7 horas • Jueves 20 de Noviembre de 2025 de 17:00hrs a 00:00hrs = 7 horas • Sábado 22 de Noviembre de 2025 de 08:00hrs a 00:00hrs = 16 horas • Lunes 24 de Noviembre de 2025 de 17:00hrs a 00:00hrs = 7 horas • Martes 25 de Noviembre de 2025 de 17:00hrs a 00:00hrs = 7 horas • Viernes 28 de Noviembre de 2025 de 17:00hrs a 00:00hrs = 7 horas • Sábado 29 de Noviembre de 2025 de 08:00hrs a 00:00hrs = 16 horas <p align="center">83 hrs</p>
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención de usuarios, control de signos vitales y entrega de medicamentos en programa de servicio de Atención Primaria de Urgencia de alta resolución (SAPU). • Realizar traslados al Centro de urgencias hospitalarios. • Registro en sistema avis atención y procedimientos • Aplicar principios de definición y asepsia.
Número de Boleta a Honorarios	52

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Yaritza Alejandra Riveros Sierra		
RUT			
Cargo / Profesión	TECNICO EN ENFERMERIA		
Programa	SAPU JUAN SOTO FERNÁNDEZ Noviembre 2025		
Mes informado	Noviembre 2025	Horas contratadas	83 horas
Horas semanales (jornada)		Establecimiento	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ

	Enrique Acuña García	
Firma trabajador contratado a honorarios	Enfermero RUT: 16.301.336-3 Firma supervisor directo	Firma Director del establecimiento

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-1
Valor bruto a cancelar	489.202--
SD Recursos Humanos para boleta	proceso d "En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".